

Herrero, don Idefonso Rodríguez Hidalgo y don Antonio María Serrano Mazuecos, por haber sido nombrados Caballeros Catedetes de la XXXVIII Promoción de la Academia General del Aire, y don José María Martínez Martínez y don Juan José Vera Alvaro, a petición propia; se nombran soldados aspirantes del citado Centro, a los opositores aprobados sin plaza, siguientes en puntuación don Lucas Pita de Torre, don A. Crescencio Almena Carbajo, don Francisco Manuel Rodríguez Martos, don Jesús Mora Buendía y don Antonio Gil Miguel.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**25267** RESOLUCION de 25 de agosto de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacante existente en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 270), se convoca oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional, que se celebrará con sujeción a las normas, condiciones y programa que se indican en las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Policía Músico, violoncello, para ser cubierta en turno libre.

#### 2. Condiciones de los solicitantes.

Podrán tomar parte en esta oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

Personal de la Policía Nacional, clases de Tropa y Marina de los Ejércitos de la Guardia Civil y personal civil con servicio militar cumplido.

#### 3. Requisitos de los solicitantes.

Serán precisos los siguientes requisitos:

3.1. Aspirantes procedentes de las clases de Tropa y Marina de los Ejércitos y de la Guardia Civil y Policía Nacional.

3.1.1. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones específicas.

3.1.2. Merecer informes favorables de sus Jefes naturales.

3.1.3. Encontrarse presentado servicio activo en los Ejércitos o Cuerpos de Seguridad del Estado en la fecha de publicación de la presente resolución.

3.1.4. Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

3.1.5. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes:

— Pertenecientes al Cuerpo de la Policía Nacional: Sin límite de edad.

— Pertenecientes a las Fuerzas Armadas: Mínima de veinte años y máxima de treinta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

#### 3.2. Aspirantes civiles.

3.2.1. Poseer la nacionalidad española de origen o haberla adquirido, al menos cinco años antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.

3.2.2. Ser varón y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

3.2.3. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

3.2.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o judicial, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2.5. No pertenecer a ningún partido político o central sindical u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de formación policial.

3.2.6. Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

3.2.7. Encontrarse comprendido entre las edades límites siguientes: Mínima de veinte años y máxima de treinta en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

#### 4. Solicitudes.

Los que reúnan las condiciones establecidas podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia formulada con arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigidas al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné de frente y descubierto y precisamente de uniforme si se trata de personal de los Ejércitos y Cuerpos de Seguridad

del Estado, respaldadas con el nombre y apellidos de los solicitantes.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

#### 5. Derechos de examen.

Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de seiscientos pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de la Policía Nacional, adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de la Policía Nacional, así como los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos de Seguridad del Estado, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

#### 6. Fechas de examen.

Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid en la primera quincena del mes de diciembre de 1982 en el día y local que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

#### 7. Tribunal examinador.

Estará presidido por un Jefe con destino en la Inspección General de la Policía Nacional, actuando como Vocales tres Directores del Cuerpo de Músicos Militares uno de los cuales será el de la propia Banda de Música de la Policía Nacional.

#### 8. Pruebas de selección.

Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

8.1. Reconocimiento médico: Para la calificación de utilidad se atenderá a lo dispuesto en el cuadro de exenciones que rigen para el ingreso en la Policía Nacional, según lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 3 de diciembre de 1958 y en el cuadro adicional de inutilidades aprobado según Orden de 3 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 94).

8.2. Prueba psicotécnica: De carácter informativo.

8.3. Prueba cultural que abarcará temas de lenguaje, aritmética, geografía e historia, así como de teoría de la música.

8.4. Interpretación de la primera suite de Juan Sebastián Bach con acompañamiento de piano. Breve examen de instrumento de viento o percusión.

#### 9. Carácter y desarrollo de las pruebas.

Todos los ejercicios, salvo el psicotécnico, serán eliminatorios. La prueba cultural y el reconocimiento médico serán conceptuados solamente de «apto» o «no apto». En los ejercicios de música, el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, debiendo el opositor obtener cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado. La aportación del título de instrumentista, expedido por un Conservatorio de Música Nacional, será valorado en 1,5 puntos para el resultado de la puntuación final de la Oposición.

Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días que se fijan se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos; cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anterior a la fecha señalada, lo manifestarán por escrito, acompañando los oportunos certificados, y una vez restablecido o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá notificarlo para que le sea señalada nueva fecha si a ello hubiera lugar.

El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que abandonarlo por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal y el aspirante será reconocido por un Médico del Cuerpo de Policía Nacional, y si fuera legítima la causa alegada será autorizada la nueva admisión a examen.

#### 10. Adjudicación de vacante.

La vacante se adjudicará a aquel opositor que haya obtenido mayor puntuación y, en caso de igualdad, se ajustará a lo siguiente:

10.1. Los pertenecientes al Cuerpo de Policía Nacional tendrán preferencia sobre los peticionarios de las Fuerzas Armadas y éstos sobre los paisanos.

10.2. Entre los opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación o antigüedad.

10.3. Entre los paisanos, el hijo del personal de los Cuerpos dependientes de la Seguridad del Estado o de las Fuerzas Armadas, o en su defecto el de mayor edad.

#### 11. Documentación.

11.1. Opositores que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas o Cuerpos de la Seguridad del Estado, en el momento de su incorporación para la realización del curso de formación policial aportarán los siguientes documentos:

11.1.1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

11.1.2. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

11.1.3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de Cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio.

11.1.4. Cartilla Militar.

11.1.5. La Academia Especial de la Policía Nacional podrá interesar los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución que pudiera adoptarse una vez recibidos los datos e informes anteriormente citados, en cuanto a la procedencia de la admisión o exclusión, quepa recurso alguno.

11.2. El personal casado que no pertenezca al Cuerpo de Policía Nacional deberá presentar, además, los documentos siguientes:

11.2.1. Dos certificaciones del acta de matrimonio, expedidas por el Registro Civil.

11.2.2. Certificación del acta de nacimiento de la esposa, expedida por el Registro Civil correspondiente.

11.2.3. Libro de Familia.

12. Curso de formación.

El opositor que resulte apto será nombrado Policía Músico y deberá seguir a continuación un curso de formación policial en la Academia Especial de la Policía Nacional, con una duración no inferior a dos meses en régimen de internado a no ser que el aspirante pertenezca al Cuerpo de la Policía Nacional, en cuyo caso no será preciso este curso de formación.

12.1. Materias a impartir en el curso:

Grupo primero: Conocimientos militares.

Grupo segundo: Conocimientos policiales.

Grupo tercero: Práctica de instrumento y ensayo.

Grupo cuarto: Educación física.

Grupo quinto: Deontología.

13. Escalafonamiento.

Finalizado el curso de formación se escalafonará a continuación del último Policía Músico.

14. Bajas.

Si el aspirante causara baja en el curso de formación policial por cualquier motivo o sea suspendido por cualquier causa, quedará en la situación militar que le corresponda, sin que el haber superado la oposición le otorgue derecho residual alguno respecto a posteriores convocatorias que pudieran producirse.

Si causara baja durante su permanencia en la Academia Especial de la Policía Nacional, se le retirará el equipo completo entregado. Si la baja se produjera antes de cumplir un año en el Cuerpo, abonará el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año, abonará las dos terceras partes y, por último, si aquélla se produce antes de cumplir el tercer año, deberá abonar una tercera parte del importe.

15. Legislación.

Para esta oposición, además de lo que se consigna en esta resolución, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 29 de junio de 1988.

16. Régimen económico.

El aspirante que supere la oposición percibirá los emolumentos que para su empleo señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de la Policía Nacional.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

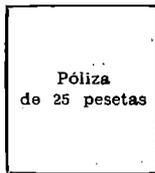
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1982.—El Director, Francisco Laíña García.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional,

MODELOS QUE SE CITAN

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES MIEMBROS DE LAS FF. AA. EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR VACANTE EN LA BANDA DE MUSICA DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL



Excelentísimo señor:

El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para cubrir vacante en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional, anunciada por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha ..... de ..... de 19..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

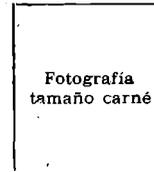
Nacido el día ..... de ..... de 19..... en ..... provincia de ....., de estado ....., Región Militar o Circunscripción ....., Arma o Cuerpo ....., Guarnición ....., Empleo ....., antigüedad en el empleo ..... («D. O.» u Orden de la Inspección General núm. ....). Título científico que posee ..... Otros estudios que ha cursado ..... Vacante o vacantes que solicita (indicando instrumento) .....

El firmante declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su admisión como alumno.

..... a ..... de ..... de 19.....  
(Firma)

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional. Jefatura de Estudios).  
MADRID.

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA CUBRIR VACANTE EN LA BANDA DE MUSICA DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL



Excelentísimo señor:

El que suscribe solicita a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para cubrir vacante en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional, anunciada por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha ..... de ..... de 19..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

Nacido el día ..... de ..... de 19..... en ..... provincia de ..... hijo de ..... y de ..... de estado ..... Domicilio actual en el que desea le citen a examen: Provincia ..... pueblo ..... calle ..... número .....

Domicilios en que residió durante los cinco últimos años: Provincia ..... pueblo ..... calle ..... número ..... Profesión ..... Empresa donde trabaja .....

¿Ha solicitado tomar parte en convocatorias anteriores? .....

Unidad del Ejército en que ha servido ..... de guarnición en ..... Reemplazo a que pertenece ..... Tiempo servicio: ..... meses. Unidad del Ejército a que está afecto para movilización ..... de guarnición en ..... Empleo efectivo alcanzado en el Ejército ..... Fecha de nacimiento .....

¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia Real? .....

¿Pertenece anteriormente al Cuerpo de la Policía Nacional? .....

Si ha pertenecido, indique guarnición y fecha en que causó baja .....

¿Prestó sus servicios en la Guardia Civil? .....

¿Prestó sus servicios en la Policía Nacional? .....

¿Es hijo de personal del Cuerpo? ..... ¿Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio en que haya prestado sus servicios? .....

Giro postal número ..... impuesto en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19.....

Vacante o vacantes que solicita (indicando instrumento) .....

Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Igualmente, al ser condición precisa para formar parte en las Fuerzas de Orden Público el no pertenecer a ningún partido político o central sindical, hace constar su no pertenencia a dichas Entidades o, en otro caso, su compromiso a obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 19.....  
(Firma)

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional. Jefatura de Estudios).  
MADRID.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**25268** RESOLUCION de 28 de julio de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Técnico de Gestión vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición restringida, convocada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental de 31 de marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nú-

méro 142, de 15 de junio de 1982, para cubrir una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de dicho Organismo,

Esta Confederación ha resuelto aprobar y publicar la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

### Aspirantes admitidos

Costa Rañ, Luis (DNI 37.225.187).  
Román Benasalvas, Ignacio (DNI 26.992.555).

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación.

Barcelona, 28 de julio de 1982.—El Delegado del Gobierno, José María Llansó.